



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3682)

09 DIC. 2016

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. - Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 09 de diciembre de 2016, radicado con el No. 2016IE0013785 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 09 de diciembre de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$468.829.400).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de cuatrocientos sesenta y ocho millones

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

ochocientos veintinueve mil cuatrocientos pesos m/cte. (\$468.829.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1140821200	BRYAN STUAR	LOPEZ ANCHILA	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32853548	VANESSA DE LOS ANGELES	ACOSTA OSORIO	13.789.100	BCSC
3	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	80182301	MIGUEL ANGEL	MONTAÑO DIAZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
4	BOYACA	DUITAMA	46454256	CLARA INES	LEAL GARCIA	13.789.100	BANCOOMEVA S.A.
5	CALDAS	MANIZALES	10283681	JUAN CARLOS	GALLEGO FLOREZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
6	CESAR	AGUACHICA	1065871227	YOLENY MILENA	SALAMANCA PACHECO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
7	CESAR	VALLEDUPAR	7571027	EDWIN JOSE	TAPIAS SALAZAR	8.273.460	FONDO NACIONAL DE AHORRO
8	HUILA	NEIVA	36068298	DIANA PATRICIA	SALAS PASCUAS	8.273.460	BANCOLOMBIA
9	HUILA	NEIVA	26478115	YOYA LUCIA	CARDOSO CARRILLO	13.789.100	BANCOLOMBIA
10	HUILA	NEIVA	52917017	MAILER ACENETH	PERDOMO PEDROZA	8.273.460	DE BOGOTA
11	HUILA	NEIVA	1075224135	LORED VIVIANA	ARAMBULO CHARRY	13.789.100	BANCOLOMBIA
12	META	VILLAVICENCIO	80204965	EDWIN NORBERTO	DUEÑAS ALBARRACIN	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
13	META	VILLAVICENCIO	35264263	MARIA YEZENIA	MARTINEZ MENDEZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
14	NARIÑO	PASTO	1128434059	YUBY STEFANIE	CORAL AUX	13.789.100	BANCOLOMBIA
15	NARIÑO	PASTO	1085254604	MONICA LILIANA	ORBES JIMENEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
16	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090429759	MARIA DEL PILAR	CAMARGO PINZON	13.789.100	BANCOLOMBIA
17	NORTE SANTANDER	CUCUTA	13278341	IVAN ALEJANDRO	DIAZ SOLANO	8.273.460	AV VILLAS
18	NORTE SANTANDER	CUCUTA	27600671	CARMEN BEATRIZ	CACUA CACERES	13.789.100	BBVA COLOMBIA
19	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1020726324	ADRIANA PAOLA	TORRES GALLARDO	8.273.460	BANCOLOMBIA
20	QUINDIO	ARMENIA	7509586	JOSE PLUTARCO	YEPES GOMEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	QUINDIO	ARMENIA	1097036281	ERIKA TATIANA	LOPEZ LOPEZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
22	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088015747	DIANA PAOLA	MONSALVE PEREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1088303857	ALEJANDRO	HINCAPIE VILLA		
23	RISARALDA	PEREIRA	4520473	LUIS ALBERTO	MANZANO MOSQUERA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			42158064	LINA MARIA	PINEDA VALENCIA		
24	RISARALDA	PEREIRA	1088245636	LEIDY JOHANNA	CRUZ VASQUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
25	SANTANDER	LEBRIJA	1099370301	AZUCENA	HERNANDEZ HERNANDEZ	13.789.100	BBVA COLOMBIA
26	SANTANDER	PIEDRECUESTA	63542113	LAURA MARCELA	PINEDA RUEDA	8.273.460	BCSC
			91499552	WILSON	OVIEDO CASTELLANOS		
27	SANTANDER	PIEDRECUESTA	37713636	SANDRA JEANNETH	CUADRADO GAMBOA	13.789.100	BANCOLOMBIA
28	TOLIMA	IBAGUE	1110475037	ANDRES FELIPE	MANCHOLA FLOREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			1110537882	YULIETH ALEJANDRA	PULIDO REYES		
29	VALLE	CALI	31997137	LILIANA	ARANGO FRANCO	13.789.100	BANCOLOMBIA
30	VALLE	CALI	1024468140	JOAQUIN ENRIQUE	AGUIRRE PLAZAS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
31	VALLE	CALI	67025207	MONICA CECILIA	NARANJO BASANTE	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
32	VALLE	CALI	29124963	JACQUELINE	PEREA BOLAÑOS	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			94510557	ROBERT HERNAN	ESCOBAR CERON		
33	VALLE	CALI	67022547	LIBIA MARIA	GONZALEZ VARON	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
			94534507	AUDENAGO	BOCANEGRA CAICEDO		
34	VALLE	CARTAGO	31435519	VIVIANA	VICTORIA BETANCOURT	13.789.100	DE BOGOTA
35	VALLE	JAMUNDI	16937165	WILLIAM ALEJANDRO	PAZ CAMACHO	13.789.100	BCSC
			67025632	SANDRA LORENA	DIAZ CALZADA		
36	VALLE	JAMUNDI	14622020	BRYAN ANDRES	BERMUDEZ MOSCOSE	13.789.100	BCSC
			1143833218	MAYERLIN	GIRALDO CORRALES		
37	VALLE	JAMUNDI	16599138	GABRIEL	NUÑEZ GOMEZ	13.789.100	BCSC
38	VALLE	JAMUNDI	1143842219	PAULA ANDREA	IBARRA QUINTANA	8.273.460	DE BOGOTA
39	VALLE	PALMIRA	6626168	PEDRO ADOLFO	MARROQUIN GOMEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			29678510	LENEY CAROLINA	BELALCAZAR ALZATE		
40	VALLE	PALMIRA	29686679	MONICA ENITH	CARVAJAL CASTRILLON	13.789.100	BCSC
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 468.829.400							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios,

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

09 DIC. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyecto: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira



11